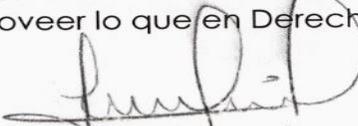


REF: PERTENENCIA 2019-00116
DEMANDANTE: RAÚL FARFÁN MELO
DEMANDADO: DIOSELINA FARFÁN RUBIANO E INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 08 de octubre de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, para re programar fecha de diligencia. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, cumplidos los requisitos de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, atendiendo a los lineamientos del numeral 9 y subsiguientes del mencionado artículo, se dispone continuar con el trámite legal respectivo, es decir, convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de la misma codificación. En razón a lo anterior, este Despacho Judicial,

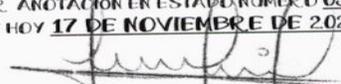
RESUELVE:

1. Fijar el día **VEINTISIETE (27)** de **ENERO** de **2021**, a la hora de las **10: A.M.**, para llevar a cabo dicho acto procesal. Se dará inicio virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, la cual deberán tener pre instalada en el dispositivo para la conexión e informar los correos electrónicos desde los cuales se van conectar, escribiendo un mail el día anterior a la fecha indicada, al correo institucional jpmpalvillapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Se previene a las partes reiterándoles las consecuencias que su inasistencia acarrea y que están plasmadas en el artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR, SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO **031**
DEL DÍA DE HOY **17 DE NOVIEMBRE DE 2020**


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA